

# Incertidumbre para quienes no pudieron laborar por toque de queda: ¿podrán compensar?

Laboralistas indicaron que el Ejecutivo debería emitir una norma que precise el proceder de los empleadores, sino el tema quedará a voluntad de estos.



Foto: Bryan Albornoz / El Comercio

José Carlos Reyes

jose.reyes@diariogestion.com.pe

Lima, 06/04/2022 05:28 a.m. | Actualizado 06/04/2022 10:02 a.m.

Luego de que el Gobierno inesperadamente decretó un **toque de queda** en Lima y Callao durante la jornada de ayer –medida que luego fue levantada en horas de la tarde– queda la incertidumbre para los trabajadores que no pudieron ir a laborar de forma presencial ni tampoco hacerlo de forma remota.

Son dos las posibilidades, que ese día no laborado luego sea compensado por el trabajador, o de lo contrario, si no se compensa, el empleador podría decidir recortar el monto de la remuneración del trabajador.

Es por ello que laboralistas indicaron que el Ejecutivo debería emitir una norma que precise el proceder de los empleadores, sino el tema quedará a voluntad de estos.

María Haydée Zegarra, socia del área Laboral del estudio Rebaza Alcázar & De Las Casas, recordó que para las medidas de inmovilización dadas por la pandemia la normativa también precisó que los días no laborados se deberían compensar.

Pero esta indicación no se ha dado en el decreto del toque de queda emitido en la medianoche del lunes, a pocas horas del inicio de la inmovilización obligatoria.

“Si se tiene en cuenta cómo se ha procedido en situaciones similares, debería considerarse como un día con licencia compensable. Pero idealmente se requiere de una norma adicional con esa precisión, pues de lo contrario el empleador puede interpretar que ese día podría no ser compensable”, subrayó Zegarra.

En ello coincidió Brian Avalos, abogado laboralista del estudio Payet. “Lo regular es que hoy (ayer) sea considerado como una licencia compensable, es decir, al trabajador se le pagaría por el día, pese a que no vaya por la inmovilización, pero luego tiene que recuperar las horas dejadas de trabajar”.

Ávalos consideró que el Ministerio de Trabajo debería aclarar esta situación, al ser el ente rector del sector laboral privado.

María Haydée Zegarra refirió que la compensación debería aplicarse no solo para quienes no trabajaron durante toda la jornada de ayer, sino también para quienes iniciaron labores horas después de lo habitual o debieron terminar su jornada antes, debido al toque de queda.

“Es conocido que hubo poco servicio de transporte y eso generó jornadas más cortas. Esas horas no laboradas también se deberían poder compensar”, remarcó.

Por otro lado, la abogada precisó que debido al toque de queda ayer ningún empleador podía obligar a laborar a su personal. “No se puede imponer medidas disciplinarias a quienes no llegaron a laborar por los problemas de transporte”, anotó.



## Últimas Noticias



Incertidumbre para quienes no pudieron laborar por toque de queda: ¿podrán...



Siete razones por las que necesitas una marca personal



Cinco estrategias para evitar los errores comunes que cometen las...



Toque de queda: ¿qué pasará con los trabajadores que no puedan realizar...



Becas focalizadas y expansión de filiales, otras alternativas al ingreso libre a las...